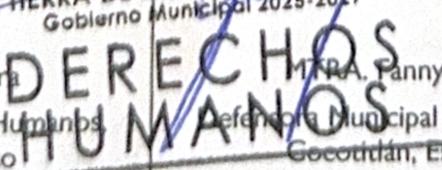


## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	*
Recepción de quejas				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	31449	
Promover, difundir y divulgar los derechos humanos de cada individuo en el municipio, de acuerdo con el sector social o institucional que corresponda, además de recibir las quejas que presente la ciudadanía por presuntas violaciones a derechos humanos por actos u omisiones de naturales administrativa cometidas por autoridades o servidores públicos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1 y 102 Apartado B II. Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 147 K Fracción I III. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos Artículo 9 IV. Bando Municipal. Artículo 286, 287 V. Así como las señaladas en las demás disposiciones que de ella emanen			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de queja	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI x	NO	DIRECCIÓN WEB	<a href="https://aplicativos.codhem.org.mx/sistemas/quejas2/quejas2.asp">https://aplicativos.codhem.org.mx/sistemas/quejas2/quejas2.asp</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud del usuario			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El primer filtro donde se envía la queja es a la Visitaduría general Sede Chalco, luego la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) le da vista.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
No aplica	NO	0	No aplica	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
No aplica	NO	0	No aplica	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica	NO	0	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Solicita su queja 2. Se realiza su queja 3. Firma su queja 4. La queja es enviada a la Visitaduría general sede Chalco 5. Fin del tramite			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Aproximadamente 40 minutos (en lo que se entrevista y se realiza su queja)			
COSTO:	\$0 Fundamento Jurídico: No aplica			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No aplica			

APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Defensoría Municipal de Derechos Humanos			Defensoría Municipal de Derechos Humanos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra en D. P. Fanny Castillo Barrera			
DOMICILIO:	CALLE:	A.V. Salto del Agua	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco	MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Horas Sábados de 09:00 a 13:00 Horas		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59820603	No aplica	No aplica	derechoshumanos@cocotitlan.gob.mx derechoshumanoscocotitlan@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) sede Chalco			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Nancy María Tenorio García			
DOMICILIO:	CALL E:	Francisco Javier Mina	NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	La conchita	MUNICIPIO:	Chalco		
C.P.:	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	26325974	No aplica	No aplica	Visitaduria.chalco@codhem.org.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		<a href="https://www.codhem.org.mx/">https://www.codhem.org.mx/</a>			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una queja?				
RESPUESTA:	Es el procedimiento al que puede recurrir una persona cuando sus derechos fundamentales, o los de otra, han sido violados, principalmente los relativos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión, a la libertad de expresión y de opinión, entre otros. El objetivo es la restitución plena del goce de los derechos del agraviado y la reparación, en la medida de lo posible, de los daños que se le hayan ocasionado				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Las quejas son entre particulares?				
RESPUESTA:	No, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos tiene la facultad de realizar la queja cuando se trate de que un servidor público vulnere sus derechos humanos de los ciudadanos				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién realiza mi queja?				
RESPUESTA:	La Defensoría Municipal de Derechos Humanos				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

ELABORÓ:	 <b>COCOTITLÁN</b> "HERRA DE ESFUERZO HONESTO" Gobierno Municipal 2025-2027	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<i>[Signature]</i>	 <b>DERECHOS HUMANOS</b>	<i>[Signature]</i>	15 / Febrero / 2025
MTRA. Fanny Castillo Barrera Defensora Municipal de Derechos Humanos Cocotitlán, Estado de México	MTRA. Fanny Castillo Barrera Defensora Municipal de Derechos Humanos Cocotitlán, Estado de México		